

## LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2010/21

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### RSD HÍPICA AZUL – CLUB DE TENIS DE LA CORUÑA "A" (28/3/10)

Ratificar el aplazamiento del enfrentamiento fijado de mutuo acuerdo para el próximo domingo 4 de abril de 2010, a las 18:00 horas en aplicación del artículo 13.1 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2010.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 30 de marzo de 2010



EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río

## LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRA2010/22

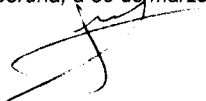
*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### CANABAL GAS ABEGONDO – PLANET RIX (28/3/10)

Acordar la continuación en nueva fecha del enfrentamiento iniciado y suspendido y conferir a ambos clubes un plazo de tres días naturales para fijar de mutuo acuerdo la fecha de reanudación para la celebración de los partidos pendientes de finalización y comunicarla a la FGP, siendo fijada, en su defecto, por este órgano disciplinario.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

*En A Coruña, a 30 de marzo de 2010*



EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río